TALISIS: DL/TH 1438- 2022 CONVENIO EMPRESARIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO **"EL CONVENIO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **TALISIS HOLDING S.A.P.I. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C. CAROLINE FRANCE LILOYE ANITA MENDOZA LECLERE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"TALISIS"**, Y POR OTRA PARTE **H. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS,** EN LO SUCESIVO COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C. SHIOMARA SORIA GIACOMAN,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara TALISIS, a través de su Representante Legal, que:

a) Es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

c) Señala como su domicilio convencional para efectos del presente convenio, el ubicado en **Calle Mariano Matamoros #430, Col. Centro en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, México.**

d) Que dentro de sus Unidades Operativas se encuentran:
- **Universidad Regiomontana, S.C.,** en lo sucesivo **"LA U-ERRE" o "IESALUD"**
- **Universidad del Tercer Milenio, S.C.** en lo sucesivo **"LA UNID"**
- **Operadora Advenio, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **"ADVENIO"**
- **Harmon Hall Operadora, A.C.** en lo sucesivo **"HARMON HALL"**

e) Que es su deseo celebrar el presente convenio, ya que está consciente de la participación que las Instituciones Educativas deben tener en la formación de la Sociedad, en virtud de que sólo a través de la educación y transmisión de valores educativos y culturales se contribuye a que la Sociedad se desarrolle e instruya.

II. Declara H. Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas, a través de su apoderado, que:

a) Ser un Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y el artículo 115 fracció II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Que el C. Shiomara Soria Giacoman acredita su personalidad jurídica con Identificación Oficial y Constancia de Mayoría y Validez de la Elección como Síndica Municipal, emitida por el IEEZ.

c) Se dedica conforme a su objeto social principalmente la prestación de la administración pública del municipio de Miguel Auza, Zacatecas para el periodo 2021 - 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, entre otros.

d) Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: MMA850101LP7.

e) Para los fines y efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Constitución No. 1, Colonia Centro; C.P. 98330, Miguel Auza, Zacatecas.

f) Que cuenta con la capacidad y material humano necesario para cumplir con las condiciones y términos pactados en el presente convenio.

g) Que se encuentra en la mejor disposición de llevar a cabo la celebración del presente Convenio.

III. Declaran las Partes, a través de sus apoderados, que:

a) Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este Convenio.

b) Las declaraciones realizadas conforme a este documento son ciertas, veraces, correctas y exactas, mismas que son parte del motivo determinante de voluntad para celebrarlo.

c) Están de acuerdo en que de manera conjunta se les denomine en el presente instrumento como Las Partes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES** para llevar a cabo en el ámbito de sus competencias, las acciones que permitan impulsar el desarrollo de actividades de formación con la finalidad de elevar la productividad y competitividad mediante la creación de programas de educación.

Atendiendo el objeto del presente Convenio **TALISIS** acepta por medio de sus Unidades Operativas, otorgar a empleados de **EL AYUNTAMIENTO,** Descuentos especiales y/o Precios Preferenciales en colegiatura, así como a sus familiares:

A. **En LA U-ERRE**: Estudios a nivel preparatoria, profesional y posgrado (se excluyen cursos de apoyo, propedéuticos o de recuperación, diplomados, certificaciones, eventos, seminarios y programas de idiomas, talleres y cultura), siempre y cuando se cumplan con los reglamentos de ingreso, que se encuentran a disposición de los alumnos. El porcentaje de descuentos especiales en colegiaturas será:

Nivel Académico	Porcentaje de descuento
Bachillerato tetramestral – Bicultural y Multicultural	25%
Bachillerato Semestral	30%
Profesional	34%
Posgrado Presencial	47%
Posgrado en Línea	35%

Educación Continua	20%

Los descuentos a que se refiere en el presente inciso, se otorgarán con base a lo siguiente:

1. **"LA U-ERRE"** correspondiendo al compromiso adquirido por **EL AYUNTAMIENTO** aceptado dentro de su Programa, por el cual los empleados y familiares que la misma designe, gozarán de descuentos en el pago de sus colegiaturas, siempre y cuando satisfagan los Reglamentos Institucionales de inscripción y becas. **Para ello, deberán de presentar constancia emitida por EL AYUNTAMIENTO en papel membretado dirigida a Universidad Regiomontana, S.C, firmada por su representante legal o persona que la misma designe, que contendrá nombre completo del empleado y familiares de los colaboradores interesados a ingresar a LA U-ERRE, indicando que es empleado activo de EL AYUNTAMIENTO y candidato a que le sea aplicado el descuento de conformidad con el convenio celebrado entre las partes.**

2. Mantener el apoyo durante los estudios del nivel correspondiente, excepto cuando se incumpla con lo especificado en reglamentos institucionales.

3. Para la selección de alumnos candidatos a descuentos especiales referentes al presente instrumento legal, **EL AYUNTAMIENTO** y los alumnos candidatos seleccionados deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

   a. Esta política aplica solamente para los alumnos de nuevo ingreso a **LA U-ERRE**, que inicien o convaliden sus estudios en el ciclo escolar próximo a iniciar.
   b. Una vez iniciado sus estudios en **LA U-ERRE** este apoyo financiero, no será retroactivo, sin excepción alguna.
   c. Este programa no aplica para alumnos de reingreso en el mismo nivel académico.
   d. No es acumulable con otro tipo de Beca, Descuento o Programa de Apoyo.
   e. Se deberá estar al corriente en el pago de su colegiatura.
   f. El empleado deberá presentar carta laboral, como constancia de continuar colaborando en la empresa.
   g. El alumno que obtiene el beneficio de beca, generada en el presente convenio, pagará un cargo administrativo a **LA U-ERRE** por derecho de dicha beca.
   h. El beneficiario con descuento especial en colegiatura objeto del presente instrumento no realizará horas de servicio becario.
   i. El descuento sólo aplica en el costo de la colegiatura (materias cursadas), no habrá descuentos, ni becas en pagos de titulación.

B. **En IESALUD:** Estudios a nivel preparatoria y profesional, siempre y cuando se cumplan con los reglamentos de ingreso, que se encuentran a disposición de los alumnos. La Beca aplica únicamente sobre la inscripción y colegiaturas de cada semestre, siendo:

Nivel Académico	Porcentaje de descuento
Bachillerato	55%
Profesional	55%

C. **En LA UNID:** Estudios a nivel Profesional y Posgrado, así como Planes Ejecutivos, siempre y cuando se cumplan con los reglamentos de ingreso, que se encuentran a disposición de los alumnos. El porcentaje de descuentos especiales en colegiaturas, dependerá del programa y campus para el cual sea otorgada. La Beca aplica únicamente sobre la inscripción y colegiaturas de cada Cuatrimestre, siendo:

	Porcentaje de Descuentos				
Campus	Licenciatura Presencial	Licenciatura en línea	Licenciatura Ejecutiva	Maestría	Maestrías en línea
Todas	20%	35%	20%	30%	20%

D. **En ADVENIO:** Se otorgará un descuento de **30%** sobre la inscripción anual y **10%** sobre la colegiatura mensual para los hijos de los empleados de **EL AYUNTAMIENTO**. El empleado tendrá que enviar un correo a info@miadvenio.com identificándose como beneficiario de este convenio para tener acceso a la tarifa.

ADVENIO ONLINE: Acceso a talleres en línea, rutina de actividades mensuales para niños de 0 - 4 años, asesorías con equipo pedagógico de Advenio y Kinedu Premium. Beneficio **15%** de descuento, aplica a Nivel Nacional.

E. **En HARMON HALL:** Se otorgará un descuento del **30%** (treinta por ciento de descuento) sobre el precio de lista en todos los Institutos Harmon Hall del país, aplicables a todos los cursos que se inscriba.

a. El descuento para el Portal Online Harmon Hall será de un **40%** sobre el precio de lista.

b. Se otorgará un descuento de **40%** sobre el precio de lista para Cursos de Certificación en todos los Institutos Harmon Hall del país, sin incluir material.

c. El beneficio para los cursos de Español será de un **20%** y **15%** de descuento en Yellow Summer, aplica sobre los precios de lista y por temporada.

d. Los Descuentos Preferenciales no aplican para el costo de los materiales didácticos, certificaciones, cursos o programas especiales o cualquier otro servicio distinto a los cursos mencionados en el inciso a) anterior

e. Los Descuentos Preferenciales, únicamente podrán ser aplicados en las **semanas de descuento** del Instituto Harmon Hall que corresponda, en el entendido que, en caso de no ejercer el derecho de descuento en dicho plazo, éste no será aplicable.

f. Asimismo, para hacer valido los Descuentos Preferenciales, el alumno deberá de cubrir el importe del mismo a través del pago en ventanillas de la institución bancaria que indique Harmon Hall con la referencia que le será entregada en el Instituto Harmon Hall en que esté inscrito, o bien vía electrónica a través del portal http://www.harmonhall.com/, con los medios de pago ahí establecidos.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE EL AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO acepta colaborar con **TALISIS** para efecto de llevar a cabo el desarrollo de las siguientes actividades:

- **EL AYUNTAMIENTO** podrá apoyarse directamente con **TALISIS** en proyectos referentes al diagnóstico de necesidades educativas, para la capacitación y el desarrollo de sus trabajadores.

- **EL AYUNTAMIENTO** se compromete en otorgar a **TALISIS** convocatorias para promover sesiones informativas dentro de las instalaciones de **EL AYUNTAMIENTO** para la difusión del presente convenio por parte del personal de promoción de **TALISIS** sujetándose a los lineamientos y políticas internas de **EL AYUNTAMIENTO** durante su permanencia en las mismas, para efecto de dar orientación y asesoría educativa a empleados de **EL AYUNTAMIENTO,** así como incorporar en sus medios de comunicación institucionales (intranet) notas informativas, folletería, pláticas informativas con fechas estipuladas y comunicación interna que la misma maneje sobre el beneficio objeto del convenio.

- **TALISIS** aplicarán un examen de evaluación diagnostica entre los empleados y familiares de los colaboradores interesados en ingresar a **TALISIS** según sea el caso, por medio del Departamento de Admisiones correspondiente, con el fin de ubicar a los alumnos, en los diferentes niveles educativos.

- Llevar a cabo el desarrollo de Estadía Empresarial, en el caso de **UNID,** que comprende todas aquellas actividades de carácter formativo que el Alumno realiza fuera de la institución con la intención de ampliar, aplicar y consolidar el conocimiento y las habilidades desarrolladas a través de los cursos del área en que se especialice. Las Estadías Empresariales son extensiones del aula, por lo que, durante el periodo de su realización, los alumnos de la Universidad en lugar de asistir a ésta, asistirán a **EL AYUNTAMIENTO** a continuar su aprendizaje y aplicar los conocimientos adquiridos hasta el momento.

- En caso de que **EL AYUNTAMIENTO** lo requiera, permitirá la presencia de alumnos de **TALISIS** en las Modalidades de Vinculación adecuadas a las necesidades, problemas u oportunidades de **EL AYUNTAMIENTO** estas modalidades consisten en proyectos reales debidamente estructurados para realizarse en una o más materias, prácticas profesionales, servicio social, concursos, intervenciones e investigaciones; en la cual se marcan objetivos, alcances y recursos para su elaboración, teniendo como objetivo principal que el alumno resuelva un problema, necesidad u oportunidad de una situación real de **EL AYUNTAMIENTO**.

- En caso de que **EL AYUNTAMIENTO**, lo requiera, tiene el compromiso de ofrecer sus oportunidades de trabajo en el portal de vinculación estudiantil y profesional, así como participar en las ferias del empleo que organiza **TALISIS**, cumpliendo con los costos y lineamientos que a tal efecto se establezcan. Cuando **EL AYUNTAMIENTO** participe en las 2 ediciones de la feria del empleo, **TALISIS** le otorgará un 25% de descuento en las mismas.

- En caso de que **EL AYUNTAMIENTO** lo requiera, incorporará a los alumnos de **TALISIS**, en las diferentes áreas de trabajo de **EL AYUNTAMIENTO** para efecto de que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social (así denominado en **LA U-ERRE)**, Campos y Prácticas Clínicas

(así denominado en **IESALUD**) y de Estadías Empresariales (así denominadas en **LA UNID),** para ello los alumnos deberán de cumplir con los requisitos y perfil solicitado por **EL AYUNTAMIENTO**, ajustándose a los requisitos de horarios establecidos por los reglamentos relacionados con el Programa P-1000 de **LA U-ERRE,** brindándole a los alumnos, previamente seleccionados, la oportunidad para vincularse con el ámbito laboral de **EL AYUNTAMIENTO. EL AYUNTAMIENTO** designará (si así lo requiere la Universidad) un tutor para acompañar el desarrollo y/o consolidación de las competencias de empleabilidad del estudiante. El programa de Prácticas Profesionales y Servicio Social, se realizarán siempre y cuando estos alumnos cumplan sin excepción con los requisitos de ingreso que solicita **EL AYUNTAMIENTO.**

- Es obligación de los estudiantes durante todo el tiempo que dure su entrenamiento, contar con un seguro facultativo, así como acatar las medidas de seguridad inherentes a las actividades a desempeñar.

- La duración de las Prácticas Profesionales será de 4 a 16 semanas, con un mínimo de 4 horas diarias y un máximo de 25 horas a la semana, quedando a conveniencia mutua de **EL AYUNTAMIENTO** y el estudiante.

- Los Campos y Prácticas Clínicas tendrán una duración de 12 semanas, con 12 horas semanales, quedando a conveniencia mutua de **EL AYUNTAMIENTO** y el estudiante. El servicio social se llevará a cabo bajo los términos y duración que señala la Secretaría de Salud. Cada semana del periodo y al final de los Campos y Prácticas Clínicas el estudiante deberá entregar a su instructor el reporte de actividades realizadas durante su entrenamiento. Al finalizar el año de Servicio Social, los estudiantes entregarán su reporte firmado y sellado por el jefe directo del Hospital/Clínica. El estudiante deberá de recibir una constancia de **EL AYUNTAMIENTO** de Campos y Prácticas Clínicas y/o Servicio social realizados, según sea el caso.

- Las Estadías Empresariales tendrán una duración de 14 semanas, con un mínimo de 6 horas y máximo de 8 horas diarias. El servicio social se llevará a cabo bajo los términos y duración que señala la Ley de Profesiones. Las partes acuerdan que en este tipo de convenios los alumnos no gozaran de vacaciones, sino únicamente se manejará este concepto como suspensión de las prácticas. Cada semana del periodo de Prácticas Profesionales y/o servicio social, y al final de los mismos el estudiante deberá entregar al responsable del proyecto un reporte de actividades realizadas durante su entrenamiento. El estudiante deberá de recibir una constancia de **EL AYUNTAMIENTO** de Prácticas Profesionales y/o Servicio social realizados, según sea el caso.

- Las relaciones que se establezcan entre los alumnos y **EL AYUNTAMIENTO** no tendrán el carácter de laborales, por lo que el alumno acepta que su ingreso a **EL AYUNTAMIENTO** será con el único fin de llevar a cabo prácticas profesionales, como apoyo a su academia y/o cumplir con su Servicio social.

TERCERA. DISPONIBILIDAD.

Las Partes acuerdan que todas las acciones que al amparo de este instrumento se realicen, quedan condicionadas a que se efectúen en apego a la normatividad de **TALISIS y sus Unidades Operativas**, así como a la existencia y disponibilidad financiera, técnica y humana de ambas partes.

CUARTA. VIGENCIA.

Las Partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una vigencia ilimitada con revisiones anuales de los porcentajes autorizados en el presente documento. Las Partes acuerdan que el mismo podrá darse por terminado sin que medie resolución judicial alguna de acuerdo con lo que establece la CLAUSULA QUINTA.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De común acuerdo Las Partes establecen que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte con un término de 30 (treinta) días naturales de anticipación, procediendo de inmediato a la terminación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de Las Partes.

En caso de que se dé por terminado anticipadamente este instrumento, salvo pacto en contrario, las actividades que se estén realizando a la fecha en que surta efectos la terminación, deberán continuarse hasta su total conclusión. No obstante, y una vez terminada la vigencia de este Convenio.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las Partes reconocen y aceptan, que, en virtud de la celebración del presente Convenio, no se crea o transmite en su favor derecho alguno sobre las marcas, nombres comerciales, patentes, o cualquier otra propiedad intelectual de la otra Parte.

Las Partes no podrán, por tanto, usar o imprimir el logotipo de ninguna de sus marcas respectivamente, o cualesquiera, similares o semejantes, en ningún producto, tarjeta personal, papelería o artículo, o en cualquier otro medio que permita consignar o despejar información a no ser que la "Parte Titular" de las marcas lo haya autorizado previamente por escrito.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS.

TALSIS y **EL AYUNTAMIENTO** han acordado que los casos no previstos en el presente documento legal, serán resueltos previo acuerdo de las partes entre los representantes de cada una de las partes. Tratándose de situaciones no previstas con relación a los descuentos especiales en colegiatura otorgados por **TALISIS** al empleado y familiares de los colaboradores que laboran en **EL AYUNTAMIENTO** serán resueltos por **TALISIS.**

OCTAVA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser adicionado o modificado entre Las Partes, para lo cual deberán suscribirse los convenios modificatorios correspondientes. No surtirá efectos ningún acuerdo o declaración, si no cumple con el requisito de estar debidamente suscrito por los representantes legales de Las Partes.

NOVENA. NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente instrumento, para recibir todo tipo de notificaciones, Las Partes señalan como sus domicilios los que han quedado establecidos en el capítulo de declaraciones de este documento.

EL AYUNTAMIENTO: Toda notificación que se realice a **Calle Constitución No. 1, Colonia Centro; C.P. 98330, Miguel Auza, Zacatecas**, para que surta todos sus efectos legales deberá ser acompañada con copia a la Dirección Jurídica al correo electrónico: **presidenciamunicipal2021@outlook.es**

TALISIS: Toda notificación que se realice a **Mariano Matamoros #430, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000**, para que surta todos sus efectos legales deberá ser acompañada con copia a la Dirección Jurídica al correo electrónico: **rodrigo.cornish@talisis.com**

Cualquier cambio de domicilio de Las Partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones.

DÉCIMA. FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Las partes convienen y aceptan que este Contrato y/o cualquier convenio que suscriban para modificar las condiciones del mismo, lo podrán hacer mediante firma electrónica que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio.

Las partes desde ahora reconocen y aceptan que la firma electrónica producirá los mismos efectos jurídicos que si fuere suscrito a través de una firma autógrafa. Ninguna de las partes podrá invocar que no expresó su consentimiento en el contrato y/o cualquier convenio que suscriban para contratar nuevos servicios o modificar los existentes cuando el representante de dicha parte haya enviado un mensaje de datos a través del uso de firma electrónica, siendo dichos representantes responsables frente a sus representadas por los actos jurídicos generados, mediante el uso de la firma electrónica. Las partes reconocen que la plataforma de firma electrónica www.docusign.com cumple con los requisitos establecidos en el Código de Comercio ya que establece claves de usuario, de acceso, y de identificación en Internet.

DÉCIMA PRIMERA. DEL RECONOCIMIENTO.

El presente Convenio constituye todo lo acordado entre Las Partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo, por lo que las partes considerarán el presente convenio como definitivo.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación, validez, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las Partes se someten expresamente a lo dispuesto por las leyes federales aplicables de México y a la jurisdicción de los tribunales competentes de **Monterrey, Nuevo León**, que serán los únicos

competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación derivada del presente Convenio, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.

Enteradas Las Partes de su alcance y contenido, lo firman de conformidad por duplicado y de forma electrónica, y en mensaje de datos conforme a lo dispuesto en los artículos 89 y 89bis del código de comercio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los **04 de abril del 2022.**

"H. AYUNTAMIENTO MIGUEL AUZA, ZACATECAS"	**"TALISIS HOLDING"** **TALISIS HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.**
SINDICATURA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 MIGUEL AUZA, ZAC	
C. SHIOMARA SORIA GIACOMAN REPRESENTANTE	**C. CAROLINE FRANCE LILOYE ANITA MENDOZA LECLERE** REPRESENTANTE LEGAL
TESTIGO	TESTIGO
PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 MIGUEL AUZA, ZAC	
C. ARMANDO PERALES GÁNDARA **PRESIDENTE MUNICIPAL.**	**C. JESÚS GALAVIZ MEJÍA** **COORD. DE VINCULACIÓN UNID FRESNILLO**